

Art. 4.— Toda infracción al presente Decreto, se castigará con las penas de prisión y multa establecidas en el artículo 3 de la Ley No. 2700 ya citada..

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 8373, que autoriza a la Liga Dominicana contra el Cáncer a recibir una donación.

(G. O. No. 7445, del 12 de julio de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 8373.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Doctor H. Pieter, en su calidad de Presidente de la Liga Dominicana contra el Cáncer, asociación legalmente incorporada;

VISTOS los artículos 910 y 937 del Código Civil;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Por el presente Decreto, se autoriza a la Liga Dominicana contra el Cáncer a recibir una donación ofrecida por los esposos María Clotilde Menéndez de Ricart y Fernando Ricart Lluberes, consistente en títulos de propiedades urbanas y rurales con un valor aproximado de RD\$12,000.00, correspondientes a derechos sucesorales que les pertenecen a causa de la muerte de la señora Clotilde Henríquez viuda Menéndez, fallecida en esta ciudad el 20 de Noviembre de 1951.

Art. 2.— Envíese al Procurador General de la República para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la

Independencia, 89º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 8374, que nombra al señor Manuel Arturo Carlo, Cónsul de la República en Fort Liberté, Haití.

(G. O. No. 7445, del 12 de julio de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8374.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El señor Manuel Arturo Carlo queda nombrado Cónsul de la República en Fort Liberté, Haití.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 8375, que nombra al señor J. B. Peynado Soler, Delegado del Gobierno ante la Conferencia Intergubernamental que adoptará la Convención Universal sobre Derecho de Autor, en Ginebra.

(G. O. No. 7445, del 12 de julio de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 8375.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El señor J. B. Peynado Soler, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República ante la Con-